Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250327223420717563**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **15/10/2024**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAS
Fdo: Marta María Laso Ayuso
16 de octubre de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Fdo: María Luisa Peña Del Río
16 de octubre de 2024

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE TRES PLAZAS DE OFICIAL/A DE OFICIOS DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, EN TURNO DE LIBRE ACCESO

1. **GRUPO**: C, Subgrupo C2 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón y de sus Fundaciones y Patronato.

2. **CLASIFICACIÓN:** Nivel del puesto: 13.

3. **NÚMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS:** 3 plazas en régimen de derecho laboral para el Patronato Deportivo Municipal, en turno de libre acceso, dotadas presupuestariamente. Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Bases generales y en el presente Anexo.

4. **SISTEMA DE SELECCIÓN:** Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

5. **TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS:** Estar en posesión el Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Además, se deberá estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

6. **FUNCIONES:** Es el/la empleado/a municipal que en posesión del correspondiente título académico y los conocimientos teórico-prácticos precisos, realizará las funciones propias para las que su titulación le habilita, precisando un conocimiento singular en el que se valorará por

tanto la experiencia previa y los conocimientos singularizados adquiridos con posterioridad a la obtención de la titulación requerida, en las siguientes materias:

- Preparar el centro para las actividades programadas y acontecimientos importantes.
- Actualizar informaciones, botiquín, etc.
- Efectuar resúmenes mensuales, trimestrales y anuales del grado de uso.
- Realizar lecturas periódicas de contadores.
- Cooperar con otros servicios municipales (agua, festejos, alumbrado, etc.)
- Supervisar el funcionamiento de partes técnicas.
- Vigilar el estado de conservación del edificio.
- Revisar los medios de lucha contra incendios.
- Controlar las recaudaciones que se realicen.
- Velar por el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes en materia de seguridad.
- Actualizar el inventario de máquinas, herramientas y útiles.
- Conservar, ordenar, etc. los materiales.
- Atención al público.
- En general, aquellas funciones inherentes a su categoría profesional que le encomienden sus superiores.

7. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de la Sede electrónica de la página Web oficial del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (www.gijon.es).

8. EJERCICIOS QUE REGIRÁN EN LAS DISTINTAS PRUEBAS: La realización de la fase práctica de la oposición tendrá como objetivo comprobar el nivel de capacitación de los/as aspirantes y valorar si tienen las competencias necesarias para la práctica profesional, utilizando las herramientas propias de su oficio. Este ejercicio práctico podrá llevarse a cabo usando paquetes ofimáticos y/o otros recursos necesarios para su ejecución si el tribunal así lo dispone en virtud del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia debidamente motivada.

9. FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

La fase de oposición representará 20 puntos. Constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio (máximo 10 puntos): Consistirá en contestar un ejercicio tipo test de 30 preguntas sobrela parte general y especial del temario. Dicho ejercicio será eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos entre las dos partes del citado para poder continuar en elproceso selectivo.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250327223420717563**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **15/10/2024**	

Para cada pregunta se plantearán 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada o en su caso anulada no tendrá valoración alguna, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la cuarta parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 1 hora, determinándose por el tribunal elnúmero de preguntas de reserva que serán expuestas a los/as aspirantes.

Segundo ejercicio: (máximo 10 puntos): Consistirá en el desarrollo práctico (posibilidad de paquetes ofimáticos y/o otros recursos necesarios para su ejecución), durante un máximo de 1 hora, de una prueba práctica que planteará el tribunal, relacionada directamente con la totalidad del programa. Se evaluarán las realizaciones profesionales a través de un conjunto de criterios de realización, valorándose el grado de complejidad, autonomía y responsabilidad necesarios para desarrollar el ejercicio práctico.

Para superar el segundo ejercicio se deberá obtener una calificación mínima de 5 puntos sobre 10.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/as opositores/as aprobadosen la relación de aspirantes u orden de clasificación definitivo y, por tanto, que han superado el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

10. **FASE DE PRUEBA:** El/la aspirante que supere el sistema selectivo deberán superar, para obtener la condición de laboral fijo en la plaza de Oficial/a de Oficios, la fase de prueba, de 1 mes de duración, prevista en las Bases Generales (salvo que ya cuente con dicha experiencia en el Patronato Deportivo dependiente del Ayuntamiento de Gijón/Xixón)

11. **DERECHOS DE PARTICIPACIÓN:** 16,20 euros o Certificación prevista en las Bases Generales.

12. **CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL:** Tercera categoría.

13. **PROGRAMA:** En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el período comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración

del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento español, especial referencia a la Administración Local y el principio de autonomía: significado y alcance. El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias. Estructura y Título preliminar.

Tema 3. El Municipio: concepto, elementos y competencias municipales. El régimen de las grandes ciudades: especial referencia a la figura del Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón: composición y competencias. Estructura municipal del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 4. Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Tema 5. La Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, especial referencia al ámbito municipal y a las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 6. La protección de datos de carácter personal como derecho fundamental: Principios y conceptos básicos. Derechos de la ciudadanía y obligaciones de las Administraciones Púbicas en matera de protección de datos.

Tema 7. La igualdad efectiva entre hombres y mujeres según la legislación vigente; especial mención a las políticas de igualdad en el ámbito municipal de Gijón/ Xixón.

Tema 8. Desarrollo Sostenible, Movilidad y protección del Medio Ambiente del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 9. Transparencia en la actividad pública y buen gobierno, especial referencia al ámbito municipal y a las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Gijón/ Xixón: Transparencia y Datos Abiertos.

Tema 10. El Plan de normalización lingüística del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 11. Normas de uso. Reglamento de uso y servicio de las instalaciones deportivas del Patronato Deportivo Municipal de Gijón.

Tema 12. Normas NIDE. Normas reglamentarias. Campos pequeños. Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Futbol Sala, Hockey patines, Hockey Sala, Padel, Tenis y Voleibol.

Tema 13. Normas NIDE. Normas reglamentarias. Campos grandes. Fútbol, Fútbol 7, Hockey hierba, Rugby.

Tema 14. Normas NIDE. Normas reglamentarias. Atletismo. Saltos de longitud y triple. Salto de altura y Lanzamiento de martillo.

Tema 15. Los campos de golf: Libro Reglas completas de Golf de la Federación Española de Golf.

Tema 16. Reglamento para los Concursos de Saltos de Obstáculos de Hípica.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250327223420717563**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **15/10/2024**	

Tema 17. Elementos funcionales de un ordenador. Sistemas operativos gráficos. Manejo interfaz usuario.

Tema 18. Marco técnico de aplicación en la construcción, instalación y mantenimiento de las piscinas de uso público y parques acuáticos en España: calidad del agua en una piscina y el tratamiento físico del agua.

Tema 19. Marco técnico de aplicación en la construcción, instalación y mantenimiento de las piscinas de uso público y parques acuáticos en España: La calidad del aire en las piscinas cubiertas.

Tema 20. Marco técnico de aplicación en la construcción, instalación y mantenimiento de las piscinas de uso público y parques acuáticos en España: Legislación aplicable a piscinas, nacional, autonómica, otras normas y documentos de referencia. Decreto 140/2009, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo del Principado de Asturias. Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

Tema 21. Marco técnico de aplicación en la construcción, instalación y mantenimiento de las piscinas de uso público y parques acuáticos en España: Tratamiento químico del agua.

Tema 22. Consejo Superior de Deportes: Manual de Seguridad en Instalaciones Deportivas.

Tema 23. Código Técnico Edificación. Documento Básico SI 3 Evacuación de ocupantes.

Tema 24. Guía técnica para la evaluación y la prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo.

Tema 25. Real Decreto 486/1997, 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 26. Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos para la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Tema 27. Guía técnica sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 28. Nota Técnica de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo n.º 1.179: Utilización de EPI en trabajos con riesgo de caída de altura.

Tema 29. Nota Técnica de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo n.º 726: Clasificación y etiquetado de productos químicos: sistema mundialmente armonizado (GHS)

Tema 30. Nota Técnica de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo n.º 1015: Andamios tubulares de componentes prefabricados (I): normas constructivas

Tema 31. Nota Técnica de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo n.º 713: Carretillas elevadoras automotoras (I): conocimientos básicos para la prevención de riesgos.

Tema 32. Nota Técnica de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo n.º 714: Carretillas elevadoras automotoras (II): principales peligros y medidas preventivas.

Tema 33. Nota Técnica de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo n.º 715: Carretillas elevadoras automotoras (III): mantenimiento y utilización.

Tema 34. Nota Técnica de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo n.º 391: Herramientas manuales (I): condiciones generales de seguridad.

Tema 35. Nota Técnica de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo n.º 392: Herramientas manuales (II): condiciones generales de seguridad.

Tema 36. Nota Técnica de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo n.º 393: Herramientas manuales (III): condiciones generales de seguridad.

Tema 37. Nota Técnica de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo n.º 239: Escaleras manuales.

Tema 38. Nota Técnica de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo n.º 99: Métodos de extinción y agentes extintores.

Tema 39. Nota Técnica de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo n.º 1198: Ficha de datos de seguridad: utilización en la empresa.

Tema 40. Trabajos y herramientas básicas de fontanería, soldadura, jardinería, limpieza, carpintería (madera y metálica) y albañilería. Personal de Oficios.